

CONSTANCIA: Mediante mensaje de datos, el demandante hizo solicitud de remitió solicitud y anexos. A Despacho.

La Tebaida Quindío, junio 21 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito
Proceso: Verbal Sumario/Disminución de cuota alimentaria
Demandante: Héctor Fabio Gallón Micolta
Demandada: Nidya Viviana Tiriat Quintero
Radicación: 634014089002-2016-00101-00

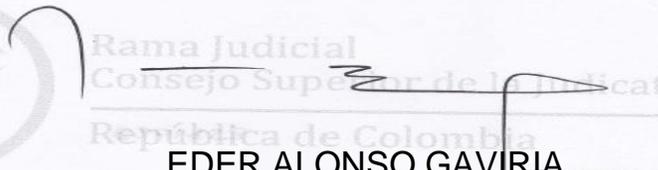
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y revisado el mensaje de datos remitido al correo del juzgado, por el señor Héctor Fabio Gallón Micolta, demandante en este asunto, se tiene que, su solicitud consiste en que le sea levantado el embargo que le están aplicando al subsidio familiar que está recibiendo la demandada, señora Nidya Viviana Tiriat Quintero.

Para resolver la solicitud que hace el demandante, vale la pena recordar que, en audiencia llevada a cabo el 28 de febrero de 2017, las partes de este proceso, llegaron a un acuerdo conciliatorio en el que acordaron regular la cuota alimentaria para sus hijas comunes, Ángela Viviana y Érica Fabiana Gallón Tiriat, en un porcentaje igual al 33.33% de la asignación mensual que devenga el señor Gallón Micolta.

En consecuencia, se le informa al demandante que, en aplicación del llamado principio de paralelismo de las formas jurídicas que reza que, “**en derecho las cosas se deshacen como se hacen**”, deberá intentar conciliar con la demandada, la forma como continuará suministrando la cuota alimentaria para sus menores hijas, de tal suerte que si no logran resolver el asunto a través de dicho mecanismo de resolución de conflictos, una vez le sea expedida el acta por parte de la Comisaría de Familia o del centro de conciliación que escojan, podrá acudir a este juzgado, y hacer la solicitud que ahora se desata.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
22 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO